

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA DEPARTAMENTO DE TURISMO Y DEPORTES

440012

Resolución para conceder y reconocer las subvenciones derivadas de la convocatoria de subvenciones destinadas a familias consistente en una ayuda económica de los gastos derivados de la inscripción de los niños y niñas a actividades deportivas y de ocio de verano para el año 2020 en la isla de Mallorca, a través de la entidad colaboradora Ayuntamiento de Vilafranca de Bonany

BDNS: 507938

En fecha 3 de diciembre de 2020, el consejero ejecutivo de Turismo y Deportes dictó la resolución siguiente:

«Antecedentes

1. El 27 de mayo de 2020 el Consejo Ejecutivo del Consejo de Mallorca aprobó la convocatoria de subvenciones destinadas a familias consistente en una ayuda económica de los gastos derivados de la inscripción de los niños y niñas a actividades deportivas y de ocio de verano para el año 2020 en la isla de Mallorca a través de entidad colaboradora, así como el convenio marco que regirá la gestión de las subvenciones, modificada por Acuerdo del Consejo Ejecutivo de 1 de junio de 2020 (extracto publicado en el BOIB nº. 103, de 6 de junio de 2020).

2. El Ayuntamiento de Vilafranca de Bonany, fue nombrado entidad colaboradora y se firmó el convenio de colaboración con el Consejo de Mallorca en fecha 26 de junio de 2020.

3. El 15 de julio de 2020, el consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública resolvió aprobar un adelanto del 100% del importe asignado al Ayuntamiento de Vilafranca de Bonany, y ordenar su pago en concepto de adelanto no presupuestario (10044) por el importe de 8.000 €, como financiación necesaria para poder llevar a cabo el objeto de la convocatoria.

4. El Ayuntamiento de Vilafranca de Bonany, como entidad colaboradora ha presentado dentro de plazo la documentación justificativa por un importe total de 8.910,25 €, de los cuales 8.000 € se han subvencionado con fondos del Consejo de Mallorca librados al ayuntamiento como entidad colaborada y el resto por el importe de 910,25 € subvencionados con fondos propios del ayuntamiento.

El centro gestor del Departamento de Turismo y Deportes ha emitido informe favorable de la documentación justificativa.

5. Vista la instrucción y el calendario de cierre del ejercicio 2020, en fecha 26 de octubre de 2020 el secretario técnico del Departamento de Turismo y Deportes solicitó al consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública la prolongación del plazo para fiscalizar y contabilizar las disposiciones, reconocimientos, obligaciones y órdenes de pago de los expedientes derivados de la convocatoria de subvenciones destinadas a familias consistente en una ayuda económica de los gastos derivados de la inscripción de los niños y niñas a actividades deportivas y de ocio de verano para el año 2020 en la isla de Mallorca. Esta solicitud fue autorizada con el visto bueno de la Secretaría Técnica de Hacienda y Función Pública.

6. El día 26 de noviembre de 2020 la Intervención delegada ha emitido el informe de fiscalización.

Fundamentos de derecho

1. Decreto 8/2020, de 13 de mayo

2. La Ordenanza General de Subvenciones del Consejo de Mallorca.

3. Convocatoria de subvenciones destinadas a familias consistente en una ayuda económica de los gastos derivados de la inscripción de los niños y niñas a actividades deportivas y de ocio de verano para el año 2020 en la isla de Mallorca, a través de entidad colaboradora (BOIB nº. 103, de 6 de junio de 2020).

4. Convenio de colaboración entre el Consejo de Mallorca y el Ayuntamiento de Vilafranca de Bonany.

5. El artículo 39.2 h) del Reglamento Orgánico del Consejo de Mallorca.



Por todo el expuesto dicto la siguiente:

Resolución

1. Conceder las subvenciones a los beneficiarios que figuran en la tabla en la que consta el importe individualizado y NIF y que suman un importe total de 8.000 €, en el marco de la convocatoria de subvenciones consistente en una ayuda económica de los gastos derivados de la inscripción de los niños y niñas a actividades deportivas y de ocio de verano para el año 2020 en la isla de Mallorca, a través de entidad colaboradora.

NOMBRE BENEFICIARIOS	DNI	SUBVENCIÓN	FECHA PAGO
Miquela Pascual Riutort	37339580T	810,00 €	9/09/2020
Pedro Alomar Barceló	44326020Y	75,00 €	9/09/2020
Manuel Arteaga Sánchez	37340616R	300,00 €	9/09/2020
Mª Magdalena Mestre Cabot	41538995Y	375,00 €	9/09/2020
Vanesa Torné Benítez	31715246V	150,00 €	9/09/2020
Mªdel Carmen Expósito Calderón	43145210Q	63,75 €	9/09/2020
Pedro Jose Capó Morlà	34069987H	150,00 €	9/09/2020
Andrea Staronova	X6650198R	160,00 €	9/09/2020
Pedro Carballeira Permuy	32678643J	275,00 €	9/09/2020
Ana Garí Verger	37339308G	150,00 €	9/09/2020
Carlos Colominas Moya	38812754R	50,00 €	9/09/2020
Narcís Corbera Mas	43679036N	150,00 €	9/09/2020
Cristina Alzamora Ocaña	37339194M	150,00 €	9/09/2020
Mariana Colman Veiga	43188306X	300,00 €	9/09/2020
Jaime Femenias Sastre	41524326B	75,00 €	9/09/2020
Margarita Requena Sureda	37342813J	262,50 €	9/09/2020
Miguel Gelabert Ferrer	37342149Q	150,00 €	9/09/2020
Ana Celeste Malenque	41517203H	306,25 €	9/09/2020
Rubén Ibañez Gijón	71271523C	235,00 €	9/09/2020
Rafel Jaume Mayol	18225228M	150,00 €	9/09/2020
Maria Montserrat Morlà Pastor	78211284Z	150,00 €	9/09/2020
Francisca Morlà Munar	78211296A	262,50 €	9/09/2020
Sergio Luiten	X3756330Q	375,00 €	9/09/2020
Ester Llobera Fuster	43173263D	225,00 €	9/09/2020
Jennifer Naranjo Bermudo	43169212Y	45,00 €	9/09/2020
Verónica Chia Alcázar	46959048V	116,50 €	9/09/2020
Eva Turznikova	X2457416G	75,00 €	9/09/2020
Tomeu Ribas Noguera	37340174L	150,00 €	9/09/2020
Maria Gabriela Bennasar Menger	18227495H	337,50 €	9/09/2020
Ana Micaela Vaquer Ferrer	41517399F	150,00 €	9/09/2020
Bartolomé Salom Ferrer	37336947N	262,50 €	9/09/2020
Vanesa García López	74363403X	148,75 €	9/09/2020
Juana María Sansó Estrany	37342068G	250,00 €	9/09/2020
Sebastián Sastre Bauza	18226942V	75,00 €	9/09/2020
Cristina Susana Palet Gelabert	18224213W	375,00 €	9/09/2020
Bàrbara Gelabert Ferrer	37337716E	112,50 €	9/09/2020
Rebecca Catalina Catalá	18226503S	150,00 €	9/09/2020
Nadal Tomás Gil	43119461G	402,25 €	9/09/2020
TOTAL GASTOS		8000,00 €	

https://www.caib.es/eboifront/pdf/es/2021/133/1097137





NOMBRE BENEFICIARIOS	DNI	SUBVENCIÓN	FECHA PAGO
TOTAL CONVENIO		8000,00 €	
CANTIDAD A RETORNAR		0 €	

2. Denegar las solicitudes de subvenciones a las personas relacionadas en la tabla siguiente:

Estefania Verónica Zalazar Lavizzari	Y3465663Z	Denegada subvención de 300 € por crédito agotado.
Nadal Tomás Gil	43119461G	Denegada subvención de 610,25 € por crédito agotado

3. Aprobar la justificación presentada por el Ayuntamiento de Vilafranca de Bonany con NIF P0706500F mediante los certificados, previsto en la cláusula octava del Convenio de colaboración, acreditativos del cumplimiento de los requisitos de cada beneficiario y de los fondos percibidos en el marco de la convocatoria mencionada por el importe total de 8.000 € y que el Ayuntamiento ha anticipado a las personas que han resultado beneficiarias de la subvención, cuyo desglose figura en la tabla del punto 1.

4. Disponer y reconocer una obligación a favor de los beneficiarios y por los importes que se detallan en la tabla del punto 1, derivada de la subvención mencionada, con cargo a la aplicación presupuestaria 30.23199.48900.

5. Proponer al consejero de Hacienda el pago en formalización con descuento contra el concepto no presupuestario 10044.

6. Dar traslado a la Intervención Delegada de la Misericordia y notificar al ayuntamiento interesado.»

Palma, 23 de septiembre de 2021

El secretario técnico de Turismo y Deportes

(Por delegación del consejero de Turismo y deportes, Resolución de 30/07/19,
BOIB nº. 109, de 8/08/2019)
Joan Gaspar Vallori Guayta

